



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la pronta reglamentación de la Ley Nº 296 y su modificatoria "Régimen de Promoción Integral para las Personas Discapacitadas".

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JUNIO DE 1991.

RESOLUCION Nº 030 /91.-

WALTER R. AGUERO  
PRESIDENTE

  
Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO  
Secretario Legislativo